



Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

Sr(a):

**ANÓNIMO**

Edificio Chicamocha, CARRERA 23 # 34- 17.

Bucaramanga

Correo: SIN DATOS

**Referencia:** Respuesta por denuncia maltrato animal, tipo abandono.

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, actuando en mi calidad de Representante a la Cámara por Bogotá, D.C., me permito dar respuesta a la petición elevada por el peticionario ANÓNIMO, de conformidad con las directrices señaladas mediante el correo [pqrsd@camara.gov.co](mailto:pqrsd@camara.gov.co), para efectos que se fije en cartelera por parte de [atencionciudadanacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadanacongreso@senado.gov.co) la respuesta que se adjunta.

En este sentido me permito indicar que:

1. El día 28 de marzo se denunció por posible maltrato animal ante la Alcaldía de Bucaramanga en el canal de atención al ciudadano [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co), en donde describimos los hechos que nos relatan y además, en donde solicitamos se genere una investigación de competencia de inspección de policía. Y se proceda si es el caso, con la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** por parte de las autoridades encargadas de la fauna doméstica de la municipalidad, si prevalece riesgo sobre la vida del canino. Se adjunta trazabilidad y denuncia.
2. Al ser una denuncia de carácter anónimo presenté denuncia ante la alcaldía de Bucaramanga por el caso en mención
3. Daremos a conocer las respuestas que nos lleguen y las actuaciones inmediatas que por parte de nuestra se pueda hacer, pero rogamos el favor estar muy pendientes de la situación actual del canino, para lo cual generamos las siguientes recomendaciones a tener en cuenta, si sucede algún hecho diferente a lo relatado que exponga mucho más la vida del animal:
  - Llamar al CAI que corresponda, anotar la hora de la llamada y los datos de quién atiende la solicitud ciudadana.
  - Dar a conocer el posible maltrato de un canino, el cual es repetitivo y que ya tiene un proceso en inspección de policía abierto.



- En el relato solicitar la presencia de unidades de la policía para que verifiquen las condiciones de Bienestar del canino y citar normas de protección animal (Ley 84 de 1989 y la Ley 1774 de 2016, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana Ley 1801 de 2016 y las demás relevantes para el caso concreto)
- Recuerde que las grabaciones deben contener fecha y hora, elementos que son importantes para los materiales probatorios en este tipo de proceso.

Atentamente,

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

Representante a la Cámara

Anexo: Correo denuncia y trazabilidad de fecha 28 de marzo de 2025.



Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co>

## Denuncia por posible maltrato animal, tipo abandono

3 mensajes

Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co>

28 de marzo de 2025, 2:33 p.m.

Para: [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)

CCO: [hemanimalutl@gmail.com](mailto:hemanimalutl@gmail.com)

Doctor:

**Jaime Andrés Beltrán Martínez**

Alcalde de Bucaramanga

correo: [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)

**Referencia:** Denuncia por posible maltrato animal, tipo abandono.

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 79935285, actuando en mi calidad de Representante a la Cámara por Bogotá, D.C., elevo la presente solicitud en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, por lo que solicito de la manera más respetuosa que me envíen por escrito la siguiente información, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción:

(Se adjunta PDF debidamente firmado)

--

**JUAN CARLOS LOZADA**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  
Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50 Segundo Piso  
[juan.lozada@camara.gov.co](mailto:juan.lozada@camara.gov.co)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **2025 03 28 Denuncia por posible maltrato animal abandono.pdf**  
1425K

---

**Contactenos Alcaldía de Bucaramanga** <contactenos@bucaramanga.gov.co>

31 de marzo de 2025,  
8:20 a.m.

Para: Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co>

Cordial Saludo,

Acuso recibido del correo enviado, informando que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número :**1-SA-202503-00088507**

, se asignó a la Secretaría de interior y Salud y ambiente, quien le dará la respectiva respuesta dentro de los términos de ley.

El estado de la PQRSD la puede consultar en el link <http://pqr.bucaramanga.gov.co/conPqrs.aspx> colocando el número de la PQRSD. Adjunto PQRSD.

Lo invitamos a que realice directamente sus solicitudes en la página de la Alcaldía, es fácil, seguro y no requiere intermediarios. Tan solo ingrese a <https://www.bucaramanga.gov.co/portal-de-peticiones/>.

El número de radicado le permitirá consultar su petición cuantas veces lo desee.

¡Recuerde, no es necesario realizar su solicitud varias veces, con una sola radicación y por un solo canal su petición será atendida por la entidad!

Cordialmente,

Edna Torres Reyes

**Profesional del Proceso Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118**  
Secretaria Administrativa  
Alcaldía de Bucaramanga



---

**De:** Juan Carlos Lozada Vargas HR <[juan.lozada@camara.gov.co](mailto:juan.lozada@camara.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 28 de marzo de 2025 2:33 p. m.

**Para:** Contactenos Alcaldia de Bucaramanga <[contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)>

**Asunto:** Denuncia por posible maltrato animal, tipo abandono

**PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO** Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: [mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co](mailto:mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co) ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

[Texto citado oculto]

“Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la [Calle 35 No. 10-43](#) (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido.” \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.”

“Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la [Calle 35 No. 10-43](#) (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido.” \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.”

---

 **Solicitud1-SA-202503-00088507 (1).pdf**  
4K

---

**Juan Carlos Lozada Vargas HR** <[juan.lozada@camara.gov.co](mailto:juan.lozada@camara.gov.co)>

Para: [hemanimalutl@gmail.com](mailto:hemanimalutl@gmail.com)

31 de marzo de 2025, 9:15 a.m.

Hola Hemayr,

Remito complementando el correo precedente.

Saludos,

[Texto citado oculto]



**Solicitud1-SA-202503-00088507 (1).pdf**

4K



Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2025

Doctor:

**Jaime Andrés Beltrán Martínez**

Alcalde de Bucaramanga

correo: [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)

**Referencia:** Denuncia por posible maltrato animal, tipo abandono.

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 79935285, actuando en mi calidad de Representante a la Cámara por Bogotá, D.C., elevo la presente solicitud en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, por lo que solicito de la manera más respetuosa que me envíen por escrito la siguiente información, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción:

### **HECHOS**

1. Que, en el municipio de Bucaramanga se presenta posible maltrato animal tipo abandono, de un canino en propiedad horizontal, con dirección CARRERA 23 # 34- 17, Edificio Chicamocha.
2. Posiblemente sus propietarios son del apartamento 301.
3. Se tiene como referencia al Sr Camilo, como único dato para aportar a esta denuncia.
4. Que, el canino al parecer criollo con cruce de labrador color claro y de pelaje corto sin manchas, con apariencia de edad menor a los (2) años, cola larga y sin mutilaciones o rasgos característicos, era maltratado en su anterior hogar antes de ser abandonado, momento desde el cual el animal pernocta en la zona pública, externa a la propiedad horizontal de donde se reporta sucede este abandono.
5. En la queja ciudadana se remite observar los videos del mes de marzo de 2025, de la vigilancia interna del edificio, donde posiblemente el día 8, amanecer 9 del mes citado en horas de la noche (11:59 pm en adelante), posiblemente se presenta el momento donde el canino es dejado en la vía pública, por su anterior propietario y/o tenedor.
6. Ante la *solidaridad social* de los vecinos de la propiedad horizontal, se le ha permitido la entrada al canino, a lo que posteriormente se ha visto el canino amarrado.



7. El (9) de marzo del presente año, 2:00 p. m en adelante, el canino es dejado amarrado con comida y agua, en la puerta del apartamento 301.
8. Se destaca que posiblemente el Sr Camilo del apartamento 301 pueda tener problemas de convivencia en el edificio y que también puede existir episodios de maltrato animal previos, al que reposa en esta misiva.

### **INFORMACIÓN SOLICITADA - PRETENSIONES**

En atención a ello, le solicito responder el siguiente cuestionario:

1. En primer lugar se admita el presente escrito y la documentación adjunta y además se tenga por formulada la denuncia por los hechos descritos. En tal virtud:
2. Se ordene la apertura de la investigación por la CONTRAVENCIÓN DE MALTRATO ANIMAL contra la persona denunciada con imposición de las sanciones pertinentes.
3. Asimismo, se proceda a la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA**, retención preventiva del animal víctima de maltrato y mala tenencia, según el artículo 46<sup>a</sup> de la Ley 84 de 1989, adicionado a la misma por el artículo 8° de la Ley 1774 de 2016, que le confiere a usted la facultad con los fines de ponerlo a salvo y procurarle condiciones de cuidado, protección y bienestar de acuerdo con la normatividad aplicable, y dejarlo al cuidado de una fundación protectora de animales o de la entidad municipal.
4. Se me dé traslado de actuaciones practicadas en el expediente como parte interesada.
5. Y se llevan a cabo las actuaciones necesarias para evitar la vulneración del ordenamiento jurídico y, en concreto, se intensifique la actividad inspectora para prevenir la comisión de delitos o contravenciones como los detallados en la presente denuncia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

En derecho me fundamento en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Ley 1801 de 2016 - y la Ley 675 de 2001.

### **INSPECCIÓN JUDICIAL**

Solicito a su despacho se sirva decretar la inspección judicial de que trata el artículo 236 del Código General del Proceso.

### **PRUEBAS DOCUMENTALES**

Téngase como prueba la denuncia anónima, y la foto que es aportada por el denunciante. Se adjunta.



#### **DE OFICIO:**

Se ordene por parte de su Despacho revisar los vídeos del edificio Chicamocha, para el 8 a 9 de marzo alrededor de las 11:50 p. m en adelante del primer día.

Se lleven a cabo todas aquellas diligencias necesarias para esclarecer los hechos.

Agradezco esta respuesta me sea remitida al correo: [juan.lozada@camara.gov.co](mailto:juan.lozada@camara.gov.co);

Atentamente,



**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara

 <p>ΕΘΝΙΚΗ ΑΣΜΒΛΕΙΑ DE COLOMBIA DE LA REPUBLICA COLOMBIANA</p>	
<p>Al contestar cite Radicado 20251040004432 Id: 17553 Folios: 1 Fecha: 09-marzo-2025 02:47:00 Anexos: 1 Remitente: ANONIMO Destinatario: PQRSD CIUDADANO</p>	

## DERECHO DE PETICIÓN

9 de Marzo de 2025

Señores  
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: MALTRATO ANIMAL

EN EL EDIFICIO CHICAMOCHA, CARRERA 23 # 34- 17, BUCARAMANGA, SOY ARRENDATARIA Y VECINA DEL SEÑOR CAMILO DEL APARTAMENTO 301, UNA PERSONA EN LAS QUE REPETIDAS OCASIONES HA SIDO ACTOR DE MALTRATO DE SUS MASCOTAS PERRUNAS Y EN LOS QUE SE PUEDE COMPROBAR CON VIDEOS DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO. ME CONTACTO CON USTEDES PORQUE EL DÍA DE AYER, 8 DE MARZO, EN HORAS DE LA NOCHE, DESPUÉS DE LAS 12AM, HA ABANDONADO A SU PERRO DEJÁNDOLO POR FUERA DEL EDIFICIO Y SE EVIDENCIA COMO SALE DEL PARQUEADERO CON SU MOTO SIN IMPORTAR QUE EL ANIMAL QUEDE AFUERA, YO LE HE ABIERTO LA PUERTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AL PERRO, EL DÍA DE HOY, 9AM DE LA MAÑANA EL PERRO NO HABÍA SIDO INGRESADO A SU HOGAR, QUEDANDO EXPUESTO AL FRIO Y AL PELIGRO, EN DECIR, EN CONDICIONES INSALUBRE EXACTAMENTE A LAS 2PM EL SEÑOR HA DEJADO A SU PERRO AMARRADO FUERA DEL APARTAMENTO CON COMIDA Y AGUA, Y EL HA SALIDO DEL EDIFICIO. ESTA PETICIÓN ES CON EL FIN QUE USTEDES COMO ENTES RESPONSABLES PUEDAN REALIZAR UNA REVISIÓN DEL CASO, YA QUE NO HA SIDO LA PRIMERA VEZ QUE EL SEÑOR CAMILO HA TENIDO INCONVENIENTES CON LA COMUNIDAD DEL EDIFICIO POR EL MANEJO DE SUS MASCOTAS. Y SI ES DE VALIOSA INFORMACIÓN ES UNA PERSONA CON PROBLEMAS DE ALCOHOL QUE DESCUIDA A SUS ANIMALES POR SU CONDICIÓN, SI AL TERMINAR EL DÍA EL PERRO SIGUE AMARRADO ME VUELVO A COMUNICAR POR ESTE MEDIO.

Cordialmente,

**ANONIMO**  
000000000

No de Contacto:  
Dirección de Contacto:  
Correo Electrónico: